DOCUMENTO
.Acta: **Acta PLE-23/06/2020-3**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **RANJ2-DH4MA-FHY2W**
Fecha de emisión: **10 de julio de 2020 a las 12:17:50**
**Página 1 de 40**

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 10/07/2020 10:32
2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 10/07/2020 12:03

ESTADO
**FIRMADO**
10/07/2020 12:03

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

**D. FRANCISCO LUIS MARTIN OLIVA, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-**

**CERTIFICO:** Que en la sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio de 2020 (23/06/2020), se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ACTA NÚMERO 3/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 23 DE JUNIO DE 2020.**

En la ciudad de Armilla (Granada) siendo las diecinueve horas once minutos (19:11 h) del día veintitrés de junio de dos mil veinte, (23/06/2020), y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reunió de forma mixta (presencial/telemática), en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno para celebrar sesión extraordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa Dª. Dolores Cañavate Jiménez, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Socialista:
Dª. Dolores Cañavate Jiménez (presencial)
D. Sergio Baena Martín (presencial)
Dª Manuela Bertos Aguado (telemática)
D. Francisco Tomás Rejón Sevilla (telemática)
Dª. Francisca Hernández Cuesta (telemática)
D. Benjamín Ferrer López (telemática).
Dª. Francisca Fernández Cárdenas (telemática)
D. José Manuel Martín Martín (telemática)
Dª María de las Mercedes López Fonseca (telemática)
D. Pablo Arturo Cano Cobo (telemática)

Grupo Municipal Ciudadanos
D. Francisco José Rodríguez Ríos (presencial)
Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez (telemática)
D. David Márquez Peralta (telemática)
D. Antonio José Pérez Pérez (telemática)
Dª. Lourdes Ramos Pro (telemática)

Grupo Municipal Popular
D. Antonio Ayllón Moreno (presencial)
D. Eloy José López Trescastro (telemática)
D. Francisco Jiménez Gómez (telemática)

Grupo Municipal Vox
D. Jesús Martín Rodríguez (telemática)
D. Gustavo De Castro Sierra (presencial)

Grupo Municipal Podemos
Dª. Sofía Díaz Sabán (presencial)

Asiste presencialmente a esta sesión el Secretario General D. Francisco Luís Martín Oliva, quien da fe del acto. Estuvo presente también de forma telemática el Interventor General Accidental D. José Manuel Astruc Hoffmann.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Se comprueba por el Secretario General la asistencia presencial o telemática de los concejales anteriormente mencionados, y el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Presidenta da comienzo a la sesión, pasándose a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

**PRIMERO.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de mayo de 2020.**
**SEGUNDO.- Rectificación del acta de la sesión ordinaria de diez de febrero de 2020.**

La Sra. Presidenta indica que se van a tratar y votar los dos puntos relativos a aprobación y rectificación de actas de sesiones celebradas con anterioridad.

Preguntado por la Presidenta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta del 4 /05/2020, o a la rectificación de la del 10/02/2020, ambas distribuidas con la convocatoria; pide la palabra el Sr. Márquez Peralta del Grupo Municipal de Ciudadanos,

Felicita al Sr. Secretario por la redacción del acta y por la rectificación del acta del diez de febrero realizada a instancia suya, poniendo de manifiesto el error de la Sra. Díaz Sabán.

La Sra., Presidenta, le solicita que centre el debate en el punto que se está tratando, puesto que para realizar consideraciones al trabajo de la Sra. Díaz Sabán ya hay un punto específico en el orden del día, pasando a continuación a la votación de ambos puntos.

**Votación:**

| **Grupo Municipal Socialista** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Dolores Cañavate Jiménez | Presencial | SI |
| D. Sergio Baena Martín | Presencial | SI |
| Dª Manuela Bertos Aguado | Telemática | SI |
| D. Francisco Tomás Rejón Sevilla | Telemática | SI |
| Dª. Francisca Hernández Cuesta | Telemática | SI |
| D. Benjamín Ferrer López | Presencial | SI |
| Dª. Francisca Fernández Cárdenas. | Telemática | SI |
| D. José Manuel Martín Martín | Telemática | SI |
| Dª María de las Mercedes López Fonseca | Telemática | SI |
| D. Pablo Arturo Cano Cobo | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Ciudadanos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Francisco José Rodríguez Ríos | Presencial | SI |
| Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez | Telemática | SI |
| D. David Márquez Peralta | Telemática | SI |
| D. Antonio José Pérez Pérez | Telemática | SI |
| Dª. Lourdes Ramos Pro | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Popular** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Antonio Ayllón Moreno | Presencial | SI |
| D. Eloy José López Trescastro | Telemática | SI |
| D. Francisco Jiménez Gómez | Telemática | SI |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

| Grupo Municipal Vox | Tipo | Sentido |
|---|---|---|
| D. Jesús Martín Rodríguez | Telemática | SI |
| D. Gustavo de Castro Sierra | Presencial | SI |

| Grupo Municipal Podemos | Tipo | Sentido |
|---|---|---|
| Dª. Sofía Díaz Sabán | Presencial | SI |

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 votos a favor), aprueba el acta de la sesión número 2/2020 de fecha cuatro de mayo de 2020 (04/05/2020) y modifica la redacción del acta al acta de la sesión número 1/2020 de fecha diez de febrero de 2020 (10/02/2020), que en la votación del punto noveno queda como sigue:

"El Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (20), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez, Dña. Lourdes Ramos Pro, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez y D. Gustavo de Castro Sierra) y un voto en contra (Dª. Sofía Díaz Sabán), aprueban el acuerdo del expediente 2020/242 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15".

*******

**PARTE RESOLUTIVA**

**TERCERO.- Exp. 2020/4494. Modificación de Crédito mediante Transferencia de crédito de distinta área de gasto y modificación de la Base de Ejecución 38.3 del Presupuesto para el año 2020.**

El Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de junio de 2020, cuyo texto es el que sigue:

"**PROPUESTA DE ACUERDO PARA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL**
**Asunto: MODIFICACION POR TRANSFERENCIAS 4-20 Y DE BASE DE EJECUCION 38.3 DEL PRESUPUESTO.**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el expediente nº 2020/4494 de Modificación relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta Área de gasto (4-20) y de las Bases 38.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Visto el informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 21 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Bases 12ª y 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, el alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos recogido en el exp. 2020/4494, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto (4), de acuerdo al siguiente detalle:

**A. Altas en aplicaciones de gastos**

| Org. | Pro. | Eco. | Importe |
|---|---|---|---|
| COM | 4310 | 47900 | **144.400,00 €** |

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**B. Bajas o minoraciones en aplicaciones de gastos**

| Org. | Pro. | Eco. | Importe |
|---|---|---|---|
| MAY | 3340 | 48005 | 44.000,00 € |
| MAY | 3340 | 22611 | 10.000,00 € |
| FES | 3380 | 22609 | 50.000,00 € |
| DEP | 3420 | 22102 | 10.000,00 € |
| CUL | 3340 | 22609 | 25.400,00 € |
| MDA | 1700 | 22621 | 5.000,00 € |
| | **Total** | | **144.400,00 €** |

**C. Modificación de la Base 38 "*Tramitación en la concesión de subvenciones*" del presupuesto para 2020**

Se deben modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2020, concretamente el punto 3º de la Base 38 de "*Tramitación en la concesión de subvenciones*", en el siguiente sentido:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



Donde dice:
"3.- Las subvenciones nominativas y, excepcionalmente, las de concesión directa, siempre que su naturaleza no lo impida, se concederán en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto y aquellas otras de concesión directa que no puedan canalizarse a través de la normativa reguladora de bases específicas."

Debe decir:
"*3.- Las subvenciones nominativas y, excepcionalmente, las de concesión directa, siempre que su naturaleza no lo impida, se concederán en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto y aquellas otras de concesión directa que no puedan canalizarse a través de la normativa reguladora de bases específicas.*

*Para el ejercicio 2020 se declaran con carácter nominativo y directo, con la tramitación de los convenios oportunos, las siguientes subvenciones:*

A. *Al Club de Baloncesto de Armilla, con CIF G18223644, por importe de 10.000 €*
B. *Al Club de fútbol Arenas Cultura y Deporte, con CIF G18505420, por importe de 15.000 €*
C. *Las que se establezcan en materia de comercio por causas derivadas del COVID-19, por un importe máximo de 144.400 €*"

**Segundo.-** Someter a información pública el presente acuerdo junto con su expediente, mediante anuncio a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, con la advertencia que si no se presentasen quedará elevado a definitivo automáticamente."

**Turno de intervenciones:**
La Sra. Presidenta habiéndose dictaminado el punto favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de junio de 2020, solicita la votación en el mismo sentido de la misma.

**Votación**

| **Grupo Municipal Socialista** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Dolores Cañavate Jiménez | Presencial | SI |
| D. Sergio Baena Martín | Presencial | SI |
| Dª Manuela Bertos Aguado | Telemática | SI |
| D. Francisco Tomás Rejón Sevilla | Telemática | SI |
| Dª. Francisca Hernández Cuesta | Telemática | SI |
| D. Benjamín Ferrer López | Presencial | SI |
| Dª. Francisca Fernández Cárdenas. | Telemática | SI |
| D. José Manuel Martín Martín | Telemática | SI |
| Dª María de las Mercedes López Fonseca | Telemática | SI |
| D. Pablo Arturo Cano Cobo | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Ciudadanos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Francisco José Rodríguez Ríos | Presencial | SI |
| Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez | Telemática | SI |
| D. David Márquez Peralta | Telemática | SI |
| D. Antonio José Pérez Pérez | Telemática | SI |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



| | | |
|---|---|---|
| Dª. Lourdes Ramos Pro | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Popular** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Antonio Ayllón Moreno | Presencial | SI |
| D. Eloy José López Trescastro | Telemática | SI |
| D. Francisco Jiménez Gómez | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Vox** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Jesús Martín Rodríguez | Telemática | SI |
| D. Gustavo de Castro Sierra | Presencial | SI |

| **Grupo Municipal Podemos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Sofía Díaz Sabán | Presencial | SI |

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 a favor), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido trascrito, y consecuentemente adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

******

**CUARTO.- Exp. 2020/4487. Modificación de Créditos por Dotación de Créditos Extraordinarios.**

El Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de junio de 2020, cuyo texto es el que sigue:

"**PROPUESTA DE ACUERDO PARA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL**
**Asunto: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR DOTACION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

**Servicio: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA**

Ante la necesidad inmediata de actuación tras la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, del brote de COVID-19 como pandemia Internacional, y el consecuente Estado de alarma aprobado por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se torna imprescindible que las distintas Administraciones Públicas, incluidas las Administraciones Locales, adopten medidas urgentes, tendentes, por un lado, a garantizar la seguridad sanitaria y laboral de sus empleados públicos, y por otro, a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

Visto el Exp. 2020/4487 relativo a "Modificación Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 a política social frente al COVID-19", existiendo en este Ayuntamiento gastos específicos y determinados en el anexo económico-financiero integrado en las memorias adjuntas, y reflejados a continuación, que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los cuales no existe crédito presupuestario.

Vista la resolución de Alcaldía nº 2020/2045, así como los informes de Secretaría e Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A tenor de cuanto antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 35 al 38 del RD 500/90, así como el artículo 177 del TRLRHL y la Base 9º de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Ayuntamiento de Armilla, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y, por ello, la Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 2020/4487, con la modalidad de Dotación de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| **Aplicación** | | | **Descripción** | **Créditos iniciales** | **Modificaciones de crédito** | **Créditos finales** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Org.** | **Progr.** | **Económica** | | | | |
| BSO | 2313 | 13100 | Costes salariales refuerzo ayuda a domicilio | 0,00 | 110.000,00 | 110.000,00 |
| BSO | 2313 | 22104 | Vestuario/EPIs | 0,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| BSO | 2310 | 48002 | Ayudas económicas a familias afectadas COVID19 | 0,00 | 30.000,00 | 30.000,00 |
| **TOTAL** | | | | 0,00 | **150.000,00** | **150.000,00** |

**Segundo.-** Financiar la modificación propuesta con cargo al Remanente de Tesorería proveniente de la liquidación del presupuesto de 2019.

**Tercero.-** Someter a información pública el presente acuerdo junto con su expediente, mediante anuncio a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, con la advertencia de que si no se presentasen quedará elevado a definitivo automáticamente."

**Turno de intervenciones:**
La Sra. Presidenta habiéndose dictaminado el punto favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de junio de 2020, solicita la votación en el mismo sentido de la misma.

**Votación**

| **Grupo Municipal Socialista** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Dolores Cañavate Jiménez | Presencial | SI |
| D. Sergio Baena Martín | Presencial | SI |
| Dª Manuela Bertos Aguado | Telemática | SI |
| D. Francisco Tomás Rejón Sevilla | Telemática | SI |
| Dª. Francisca Hernández Cuesta | Telemática | SI |
| D. Benjamín Ferrer López | Presencial | SI |
| Dª. Francisca Fernández Cárdenas. | Telemática | SI |
| D. José Manuel Martín Martín | Telemática | SI |
| Dª María de las Mercedes López Fonseca | Telemática | SI |
| D. Pablo Arturo Cano Cobo | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Ciudadanos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Francisco José Rodríguez Ríos | Presencial | SI |
| Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez | Telemática | SI |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

| | | |
|---|---|---|
| D. David Márquez Peralta | Telemática | SI |
| D. Antonio José Pérez Pérez | Telemática | SI |
| Dª. Lourdes Ramos Pro | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Popular** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Antonio Ayllón Moreno | Presencial | SI |
| D. Eloy José López Trescastro | Telemática | SI |
| D. Francisco Jiménez Gómez | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Vox** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Jesús Martín Rodríguez | Telemática | SI |
| D. Gustavo de Castro Sierra | Presencial | SI |

| **Grupo Municipal Podemos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Sofía Díaz Sabán | Presencial | SI |

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 a favor), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido trascrito, y consecuentemente adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

*****

**QUINTO Exp. 2020/4835. Modificación Régimen de Dedicaciones exclusivas y retribuciones de los concejales del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de junio de 2020, cuyo texto es el que sigue:

"**PROPUESTA DE ACUERDO PARA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL**
**Asunto:** MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES
**Servicio:** SECRETARÍA GENERAL
**Expediente n. º:** 4835/2020
**Procedimiento:** Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**VISTO** que en sesión plenaria de organización de éste Ayuntamiento, con fecha 28/06/2019, se adoptó, entre otros, acuerdos sobre de **DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS/AS CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO,** que en su punto primero y segundo tienen el siguiente tenor literal:

"***Primero.-*** *Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de Junio y Diciembre:*

| ***Dedicación*** | ***Total*** | ***Parcial*** |
|---|---|---|
| *Alcaldesa-Presidenta* | *51.000 €* | *Psoe 32.000 € (al 65,30 %)* |
| *1º Teniente de Alcalde* | *49.000 €* | *CS 28.000 € (al 57,14 %)* |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



| | | |
|---|---|---|
| *2º Teniente de Alcalde* | *49.000 €* | *P.P. 17.000 € (al 34,69 %)* |
| *3º Teniente de Alcalde* | *49.000 €* | *Vox 12.000 € (al 24,49 %)* |
| *4º Teniente de Alcalde* | *49.000 €* | *Podemos 6.000 € (al 12,24 %)* |

*Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.*

***Segundo.-** Las retribuciones anuales brutas de los/as Concejales/as con dedicación parcial, al 65,30 %, 57,14%, al 34,69 %, al 24,49 € y al 12,24 %, atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales o treinta y siete horas y media para aquellos municipios que las tengan así establecidas.*

**VISTO** que con fecha 01/06/2020 se modificó el Decreto **2019/894-ALC NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE que en su punto primero quedará como sigue:**

"***Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Armilla a:*
*Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Sergio Baena Martín*
*Segunda Teniente de Alcalde a la Concejala Dª. Manuela Bertos Aguado*
*Tercer Teniente de Alcalde al Concejal D. Benjamín Ferrer López*
*Cuarta Teniente de Alcalde a la Concejala Dª. Francisca Fernández Cárdenas*
*Quinta Teniente de Alcalde a la Concejala Dª. Sofía Díaz Sabán."*

**EN ATENCIÓN** a que se han modificado el número de Tenencias de Alcaldía y ante la necesidad de señalar las retribuciones de las mismas en régimen de dedicación parcial o total;

**VISTO** el informe del Sr. Secretario General y la retención de crédito de la Intervención Municipal.

**PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**PRIMERO.** Modificar el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación que queda de la manera que sigue:

"*Primero.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de Junio y Diciembre:*

| ***Dedicación*** | ***Total*** | ***Parcial*** |
|---|---|---|
| *Alcaldesa-Presidenta* | *51.000 €* | *Psoe 32.000 € (al 65,30 %)* |
| *1º Teniente de Alcalde* | *49.000 €* | *CS 28.000 € (al 57,14 %)* |
| *2º Teniente de Alcalde* | *49.000 €* | *P.P. 17.000 € (al 34,69 %)* |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

| | | |
|---|---|---|
| *3º Teniente de Alcalde* | *49.000 €* | *Vox 12.000 € (al 24,49 %)* |
| *4º Teniente de Alcalde* | *49.000 €* | |
| *5º Teniente de Alcalde* | *49.000 €* | |

*Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.*

*Segundo.- Las retribuciones anuales brutas de los/as Concejales/as con dedicación parcial, al 65,30 %, 57,14 %, al 34,69 % y al 24,49 € atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales o treinta y siete horas y media para aquellos municipios que las tengan así establecidas."*

**SEGUNDO.** Formalizar con Dña. Sofía Díaz Sabán el correspondiente contrato y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde la fecha de efectividad del nombramiento como quinta Teniente de Alcalde.

**TERCERO.** Dicho acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento **[dirección http://www.armilladigital.com/]**

**CUARTO.** Trasladar la presente Resolución a la interesada y al Negociado de Personal para su conocimiento y efectos."

La Sra., Presidenta solicita a los portavoces si quieren turno de intervenciones, y explica el dictamen que se viene a tratar, señala que se vuelven a traer todas las retribuciones de los miembros de la corporación municipal que fueron fruto de negociaciones en el pleno de organización, debido a la incorporación de la Sra. Díaz Sabán como quinta Teniente de Alcalde y con delegaciones en materia de Salud, Gestión Medio Ambiental y Participación Ciudadana.

**Turno de intervenciones:**
**Primer turno:**

La Sra. Presidenta le cede el turno a la portavoz del Grupo Municipal Podemos, la Sra. Díaz Sabán, la que refiere que tras cinco años de fidelidad al partido desde la oposición, y siguiendo en la misma fidelidad se ha decidido a entrar a formar parte del gobierno municipal de Armilla, en el convencimiento de ser desde esta postura más útil a los armilleros y armilleras. Su programa de gobierno, en las áreas de gestión que han decidido asumir son:

SALUD
Armilla necesita un Plan estratégico local con cuatro ejes fundamentales de progreso:
Promoción de la SALUD,
Promoción de la PREVENCIÓN,
Promoción de los RECURSOS disponibles de bienestar físico, psicológico y social.
Y activar del potencial de RESPUESTA positiva de cada persona con el Plan Local de SALUD.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



Desde el área de Salud pretendemos invertir en salud y coordinar las actuaciones sobre prevención de enfermedades respiratorias.
En el actual contexto de crisis sanitaria, se hace necesario actualizar mediante campañas de difusión, las variaciones de las normativas y las recomendaciones sanitarias, carteles informativos sobre el buen uso y sobre cómo extremar la higiene en cada contexto. Disminuir el amplio abanico de conductas de riesgo, (seguridad vial, medios frente a enfermedades infecciosas de toda índole) uso o abuso de sustancias. Concienciar, también, del riesgo de una vida sedentaria o de hábitos que perjudican la salud mental (Ahora disponemos de una "Guía de Recursos Saludables" recoge la información y los recursos, servicios, lugares y actividades de salud y bienestar). Rediseñar los espacios públicos para que sean saludables en las nuevas circunstancias de pandemia: señalización y ampliar "rincones de oxígeno". Controlar aforo y distancia social saludable.
Es necesario un cambio de hábitos en la manera de relacionarnos con conciencia epidemiológica: distancia social, evitar horas punta, uso de mascarilla, higiene de manos, formas de saludo y muestra de cariño sin contacto, para contener posibles focos de infección.

Reducir la brecha en salud que genera la desigualdad económica y de recursos, garantizando el acceso a hábitos de vida saludable, ofreciendo recursos de disminución del estrés y la ansiedad, sobre todo a quienes no tienen sus necesidades primarias cubiertas y a quienes han sido más afectados en la pandemia, los trabajos esenciales que han soportado más carga, trabajos más físicos, cuidados, limpieza, transportes, alimentación, sanitarios; y a ciudadanos que tienen lesiones y riesgos específicos que tenemos el deber de prevenir. Incluso plantear en un futuro, a fin de reducir las desigualdades en salud, estudiar la posibilidad de ayudas para la salud buco dental.

Publicar y adaptar a la nueva normalidad el PLAN DE SALUD y desarrollar mecanismos para recopilar incidencias, informar y evaluar.

MEDIO AMBIENTE
Generar una ciudad más habitable, cómoda y amable para vivir. Pretendemos aumentar la masa forestal, aumentar de la calidad del aire, disminuir la contaminación. Con un incremento de las zonas de sombra, zonas recreativas y lúdicas. Nuestro compromiso es recuperar y hacer accesible la naturaleza urbana: acequias, caminos de la vega, huertos, parques e incluso rotondas, mediante sistemas de estructura verde y recuperación de espacios urbanos degradados. Desarrollo coordinado de estrategias para eliminar atascos y humos, creación de transporte específico para las plantillas de los grandes centros de trabajos, ampliación del espacio público peatonal y para ciclistas (que garantiza la distancia social y sin emisiones carbono). Análisis y control de la calidad del aire, ruidos, vibraciones, cableado.

La crisis de COVID-19 ha puesto en tela de juicio el diseño de nuestras casas (la necesidad de ventilación cruzada, orientación a la luz solar); y el diseño de nuestras ciudades: necesidad de creación de zonas de bosque urbanos que sirvan de pulmón y minimicen el estrés, rutas de paseo con lugares de descanso, creación rápida de una infraestructura ciclista, sensible a las rutas comunes de trabajo y ocio, y mecanismos de promoción del uso de la bicicleta.

Entiende necesario la creación de un Observatorio Ciudadano para reactivar económica y social de una forma saludable, segura, sustentable y solidaria, información sobre energías renovables, concienciación sobre la generación de basura en hogares, en negocios, incrementar el reciclaje y el compost, políticas de "residuo 0", puesta en marcha de la Agenda 2030.

Finalmente, fomentar, proteger y difundir todas las iniciativas ciudadanas que impliquen mejoras en las condiciones medioambientales.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
La participación es un derecho. El derecho legítimo de cualquier sociedad a ser mejor.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



Diversifica el debate; enriquece las iniciativas públicas, incrementa la conciencia crítica, los recursos y la capacidad de implementación y evaluación. Es indispensable para una gobernabilidad plenamente democrática.

Nuestro principal objetivo es aumentar la capacidad y la cultura participativa de nuestro municipio, implicar de manera directa y activa a toda la ciudadanía de Armilla.

Fomentar el asociacionismo sin bloquear la participación individual, coordinar ambos tipos de participación. Una participación efectiva que profundice en la democracia, en su acepción más antigua, el bien común.

Generar redes de ayuda mutua entre los distintos colectivos sociales, en grupos reducidos que sin aumentar mucho el contacto social, alcanzar la SOLEDAD 0 Y ALARGAR LOS AÑOS DE VIDA CON BUENA SALUD. Implicando a los negocios de cercanía en la detección de casos.

Diversificar instrumentos, mecanismos y cauces de participación: consultas, encuestas, dinámicas presenciales y no presenciales, definición de protocolos de actuación, evaluación y/co-gestión.

Coordinación de grupos motores de proyectos para facilitar: la toma de decisiones; la implementación de las propuestas; la posibilidad/oportunidad de aportar tanto individual como colectivamente; tanto de forma física como virtual,

Pretendemos ampliar también la oferta de espacios de participación, físicos y telemáticos, espacios participativos, siempre, inclusivos donde no se produzca discriminación o exclusión, ni en el acceso, ni durante el uso. Cuidando el respeto y el cariño en la forma de expresión incluso de las quejas.

Gestión de la evaluación ciudadana de los fondos FEDER y EDUSI.

Con respecto a los presupuestos participativos; Elaborar un protocolo transparente, con fases de publicación y recogida de propuestas, votación, priorización, calendario de ejecución y evaluación. En coordinación con todas las áreas.

Pensamos que el gobierno de Armilla va a ganar con nuestra presencia en el mismo, y os invitamos a todos y todas a acompañarnos en este camino.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de VOX D. Gustavo De Castro Sierra, que anuncia su voto en contra, pero si quieren dirigirse a la concejal comunista para decirles que todo el sermón que nos acaba de dar es simplemente la justificación de que está aquí para cobrar 50.000 €, y además le gustaría que les explicara a sus votantes las razones que dan lugar a que después de un año de legislatura se venda al partido socialista con unas competencias como Salud y Medio Ambiente que corresponden a la Junta de Andalucía.
Al final esta situación es la que es, que hay que comprar una mayoría absoluta por el partido del gobierno, algo que no es nada nuevo, incluso en su formación, porque ella va a hacer algo por lo que tachó de tránsfuga a un compañero de partido la anterior legislatura.
Por lo que le recomienda que siga en su línea, que al final todo llega y se tendrá que enfrentar a la comprensión de los ciudadanos de Armilla.

Le corresponde el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Ayllón Moreno, que preveía que esta situación se iba a producir, ya pronosticó que para San Isidro tendríamos un gobierno de mayoría absoluta.
El querer justificar la creación de una concejalía de Salud por la situación de emergencia sanitaria que se está produciendo, le parece de todo punto inadecuado, por decirlo de manera suave, no se puede justificar un pacto de gobierno en la desgraciada situación que se está viviendo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



Hemos tenido un pacto de gobierno en el 2011, otro en el 2015 y por fin éste del 2020, se ha ganado algo respecto a la situación de la legislatura anterior puesto que la Sra. Díaz Sabán no es una tránsfuga, pero la postura es semejante, entendemos al gobierno municipal que quiera una mayoría estable, el PSOE es un partido que quiere ganar, y además quiere mayorías absolutas.
Hay dos Sofías Díaz Sabán, una la que criticaba al PSOE por la cuantía de las retribuciones de los concejales que le parecían abusivas y elevadas, tal como consta en el acta de esa sesión plenaria y otra la que va a ser retribuida en 50.000 € por una concejalía fantasma, sin personas a su cargo ni asignaciones presupuestarias o asignaciones mínimas como 300 € para Participación Ciudadana. Es complicado entender al PSOE que en principio no, y después de un año sí. Y se pregunta ¿cuál de las dos va a gobernar?

A su grupo le parece totalmente vergonzoso una retribución de dicha cuantía por una Concejalía con las competencias de Salud, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, porque se permite dudar que las competencias que lleva en materia de Medio Ambiente conlleven la gestión de ARMIGESA.
A todo se acostumbra uno, pero a lo que no se acostumbra a la incoherencia, es mejor una postura de coherencia política que vivir estas situaciones. Y por coherencia le pide que se baje sus retribuciones a lo que a ella le parecía oportuno, 1.800 € al mes.

Quiere recordarle declaraciones que usted o sus compañeros de partido le han dedicado al gobierno municipal del partido socialista:
“Sola acepto formar parte del equipo de gobierno por un interés económico para pasar de unas retribuciones de 6.000 a otra de 46.000 € anuales”. Y usted ahora hace lo mismo.
Usted ha acusado al gobierno municipal de no darle la representación democrática que le corresponde provocando un daño irreparable a la justicia, “lamentable que el gobierno municipal no sea capaz de aceptar la sentencia sobre el gobierno sola”, “censuran que un partido hermano como IU mantengan a lo peor del PSOE en el gobierno de Armilla y piden al Sr. Muñoz Criado que rompa el pacto de gobierno”, estas son frases suyas no mías, dedicadas al gobierno del que va a entrar a formar parte.

Esto que usted está planteando no tiene justificación política por ningún lado:
Sus delegaciones competenciales no tienen peso.
Las retribuciones que va a percibir las ha calificado de abusivas.
El gobierno del que va a formar parte ha sido descalificado por usted misma.
Aquí lo que existe es una falta absoluta de coherencia política de la Sra. Díaz Sabán o de PODEMOS o de ambos.

Con la pequeña diferencia de que no existe un caso de transfuguismo, las circunstancias son exactamente iguales a la anterior legislatura. Porque se vuelve a preguntar, ¿Qué se aporta de nuevo al gobierno municipal? Desde luego no la carga política de las delegaciones que le ofrecen; pero eso si carga de sueldo sí que lleva.

Lamenta hacer este tipo de declaraciones que no son agradables, pero entiende que es su deber señalar este ejercicio de incoherencia política, y exige que se aclare por la Sra. Díaz Sabán el cambio de postura que se mantiene con esta decisión.

A continuación la Sra. Presidenta cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal de CIUDADANOS, el Sr. Rodríguez Ríos que le señala a la Sra. Díaz Sabán aquello de donde dije digo, digo Diego.
Hace un año usted declaraba en medios de prensa y redes sociales que PODEMOS ARMILLA no iba a entrar a formar parte del gobierno municipal, y en este mismo pleno calificó las retribuciones del gobierno municipal como abusivas, y como miserables las que les correspondían a su Grupo Municipal de 6.000 € siendo sólo un concejal, no obstante de votar en contra se acogió a las mismas.
A usted hoy le parecen también abusivas las retribuciones de 49.000 € a las que se acoge, su cambio de posición Sra. Díaz Sabán no tiene que ver nada con la política, ni con la izquierda, ni con la estabilidad municipal, su cambio de posición tiene un sentido personal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



Le recuerda que la política es algo voluntario y con un espíritu de servicio público, y le señala que siendo una simple concejala siempre ha querido imponer sus criterios contra los veinte restantes. Es más si por usted fuera hubiera sido la Alcaldesa. Este es su carácter democrático y participativo.
Si hubiera sido por usted le hubiera quitado las retribuciones a todos los grupos de la oposición, menos la suya claro.
Estaremos muy vigilantes de su actuación, pues nos tememos que vaya a actuar lo mismo que su compañero de partido y acabe firmando contratos sin competencia alguna y en manos de la Fiscalía.
Y ahora, precisamente cuando el municipio de Armilla viene a enfrentar una crisis epidémica, social y económica, llega usted a plantear que las arcas municipales vengan a gastar 49.000 € mas.

También quiere recordarle al equipo de gobierno que no necesitaba este acuerdo para dar estabilidad al gobierno municipal, porque todos los asuntos importantes de Armilla han salido adelante con la responsabilidad de los grupos de la oposición municipal y al menos de su grupo.
Le duele votar que no a un acuerdo global en el que ellos estuvieron inicialmente de acuerdo, puesto que el grupo socialista cedió en sus pretensiones iniciales e incluso rebajo sus retribuciones, pero les sabe peor votar a favor de un gasto superfluo de 49.000 € en las situación actual.

Por último tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Baena Martín que empieza recordando los resultados de las últimas elecciones municipales en Armilla. El PSOE tuvo el 40,31 por ciento de los votos casi rozando la mayoría absoluta, CIUDADANOS el 19.43 por ciento, el PP el 12.28, VOX el 9.53 y PODEMOS el 5.98. Ello puso de manifiesto un mandato popular claro, el pueblo de Armilla quiso que siguiera gobernando un partido de izquierdas más concretamente el Partido Socialista.
Ante ello y de manera legítima los partidos de la oposición intentaron llegar a acuerdos para acceder al gobierno municipal, y la Sra. Díaz Sabán manifestó claramente desde el principio su voluntad de trabajar desde la oposición y con la oposición.
Después de un año, de manera inteligente se ha dado cuenta que no avanzaba desde esta posición, por lo que de forma valiente decide trabajar desde el gobierno municipal. Y es evidente por tanto que a mayor responsabilidades (puesto que no solo estamos hablando de las delegaciones que va a llevar, sino de su participación en la Junta de Gobierno Local y de manera general su participación en las decisiones del gobierno), mayor retribución.
Lo que busca el partido en el gobierno, no es una mayoría absoluta sino la mejor vía para afrontar la situación de crisis social y económica que se nos presenta, consiguiendo un gobierno municipal estable hasta final de la legislatura. Entiende que la incorporación de la Sra. Díaz Sabán dará lugar a muchos avances, no sólo en las áreas donde tiene delegación competencial, sino en el conjunto de las áreas municipales. Se mantienen por ambas partes puntos de vista coincidentes y políticas progresistas de izquierda.
No obstante quiere advertir que se mantendrá por el Grupo Municipal socialista el mismo talante de consenso y diálogo que han buscado desde el inicio de la legislatura.
Al portavoz del Grupo Municipal popular le quiere recordar que en la anterior legislatura se aprobó una retribución para un concejal sin ninguna responsabilidad del gobierno; retribución que por cierto, fue anulada por sentencia judicial, procediéndose a la devolución de los haberes. Por lo que advierte que no están para dar lecciones en esta materia.
Por último señalar que mantienen las mismas liberaciones que en el gobierno anterior.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si se requiere un segundo turno de intervenciones, éste es solicitado por los portavoces municipales;

**Segundo turno:**
La Sra. Díaz Sabán por el Grupo municipal Podemos les recuerda al resto de portavoces que cuando habla no lo hace en singular, sino que la decisión de entrar en el gobierno municipal es una decisión de la Asamblea del partido por el que concurre a las elecciones. Esta decide un cambio de estrategia, puesto que están cansados de formar parte de una oposición municipal inútil, puesto que, como bien dice VOX a nadie le gusta estar en la irrelevancia política. El líder de la oposición en vez de liderar divide y llega a acuerdos con el gobierno municipal no se sabe bien a cambio de que,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



por su parte se ha bloqueado todas sus propuestas, y ante lo que señala respecto de la imposición de sus criterios, ellos sólo pedían que escucharan sus propuestas.
Quiere recordar que los grupos municipales de la oposición tienen liberaciones parciales gracias a una propuesta de su grupo en la que se llegó a un consenso, porque su propuesta inicial era que deberían cobrar la mitad.
Con respecto a sus retribuciones, personalmente cobrará lo que le corresponda y donará el sobrante a las Áreas Municipales que lo necesiten si lo ven necesario. Les recuerda que no son Áreas sin contenido como además se puede comprobar en el pleno donde en los puntos anteriores han aprobado transferencias a las mismas por importe de 140.000 €. Además es su formación política la que ha solicitado las áreas de las que ostenta la delegación.
Su Asamblea había decidido ya hace meses un cambio de estrategia municipal, y lo que ha hecho la pandemia es ampliar las delegaciones (en Salud) y retrasar su llegada al gobierno (puesto que la incorporación al gobierno debió haber sido en marzo). No es una decisión suya personal sino de su partido, a lo que les agradece que la hayan convencido para dar ese paso, puesto que en un mes en el gobierno municipal ha hecho más trabajo por los ciudadanos de Armilla que en cinco años de oposición.

El Sr. De Castro Sierra como portavoz del Grupo Municipal VOX, le recuerda a la Sra. Díaz Sabán, que los están en la irrelevancia política es su formación política, que por cierto tiene menos votos que VOX, y los que lo han puesto en esta situación, como no puede ser de otra manera en democracia, son los ciudadanos de Armilla.
Además les augura que si siguen tomando este tipo de decisiones pasaran de la irrelevancia a la desaparición, puesto que cada vez que su formación política toma una decisión en aras a la ciudadanía, es la propia ciudadanía la que la le da la espalda.
Respecto a la intervención del portavoz del grupo municipal socialista, no entiende que la carga de trabajo de las áreas asignadas conlleve una Tenencia de Alcaldía, sino simplemente una Concejalía Delegada. Y le parece totalmente irrespetuoso que le soliciten una declaración institucional en una moción en la que en el texto inicial los tachan del ultras. Su formación política no ha supuesto ni va a suponer nunca un obstáculo para la gobernabilidad de Armilla y han dado pruebas de ello

A continuación en uso de su segundo turno de intervención, el portavoz del grupo municipal popular, el Sr. Ayllón Moreno advierte que la Sra. Díaz Sabán insiste en vincular su entrada en el gobierno municipal con la situación de emergencia sanitaria producida, a lo que señala que lo irán viendo, estarán vigilantes como oposición municipal a la gestión de su desempeño tanto en salud como en las demás áreas delegadas.
Le refiere al portavoz socialista que lo que su grupo censura es la diferencia entre lo que uno dice y lo que hace, lo cual se pone de manifiesto en su cambio de postura entre su voto en contra en el pleno de organización respecto a las retribuciones de los concejales del gobierno y de la oposición, y ahora, se acoge a aquello que le parecía tan mal.
Nunca se han planteado el trabajo que conlleva la labor de un concejal, tanto del gobierno como de la oposición; una asistencia a Junta de Gobierno Local por corta que sea puede llevar un trabajo intenso detrás, por lo que nunca han censurado las retribuciones ni las indemnizaciones a las que tienen derecho los miembros de la corporación.
Por otro lado tiene que decir que al el ni a su grupo lo lidera el Sr. Rodríguez Ríos, sino que cada grupo municipal en la oposición hace su labor como buenamente puede.
Si quiere recriminar la aseveración que hace la Sra. Díaz Sabán sobre que en 1 mes en el gobierno ha hecho más que en 5 años de oposición; le parece que atenta a las propias bases del juego democrático juzgar de esta manera la labor de control del gobierno que hace la oposición.
La posición de su grupo es que la Sra. Díaz Sabán le sale muy barata al PSOE y muy cara a los ciudadanos de Armilla.

La Sra. Presidenta le cede el turno de palabra al portavoz del grupo municipal de CIUDADANOS, el Sr. Rodríguez Ríos, que también recuerda los resultados electorales del 2019, y que esos resultados manifestaron la voluntad popular de no tener un gobierno en mayoría absoluta.
Es cierto que ante estos resultados las fuerzas políticas hablaron de las diferentes posibilidades de gobierno, y la Sra. Díaz Sabán estuvo en dichas reuniones, y ahora se van a enterar los ciudadanos de Armilla lo que usted pedía en las mismas, incluso se postuló para Alcaldesa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



Se quiere cobijar la portavoz de PODEMOS en su Asamblea, para la toma de ésta decisión, una Asamblea que no sabemos si fue de tres, de cinco o de ocho. Y claro que estaba decidido en Abril, porque en esa fecha es cuando cambia su situación personal, porque no olvidemos que aquí no se está hablando de política sino de la solución a un tema personal.
CIUDADANOS pudo formar parte del gobierno, pero se decidió que no, que la decisión democrática de los Armilleros fue situarlos en la oposición, ahora si, en una oposición razonable y constructiva. Es la Sra. Díaz Sabán la que ha cambiado ahora de opinión.
Espera que al equipo de gobierno no le tenga que doler la cabeza, debido a los planteamientos demagógicos y carentes de realidad que realiza PODEMOS a todos los niveles de gobierno.
Por otra parte confía en el mantenimiento de la política de consenso que hasta ahora ha llevado el partido socialista. Y rechaza el argumento dado por el portavoz del PSOE respecto a que la situación viene dada por el COVID; la situación de emergencia sanitaria se ha encauzado con la participación de todos. Y anuncia que su grupo municipal estará en la misma línea, la de una labor de oposición constructiva puesto que los momentos que nos toca superar son difíciles.

Por último la Sra., Presidenta, le cede la palabra al portavoz del grupo Municipal socialista el Sr. Baena Martín, que cierra el segundo turno de intervenciones manifestando que lo que está claro es que desde la oposición no se gestionan políticas municipales, se pueden realizar propuestas de actuación y colaborar con el gobierno municipal; por eso después de un tiempo en la oposición la Sra. Díaz Sabán y su formación política entienden que para poder desarrollar su programa electoral, que por otra parte coincide en muchos puntos con el socialista, se incorporan al gobierno municipal, lo que es absolutamente legítimo, y es evidente que la asunción de mayores responsabilidades lleve aparejado la de mayores retribuciones. Vuelve a recordar que mucho peor es retribuir a concejales sin responsabilidad ninguna.
Su gobierno va a seguir con el mismo talante de colaboración y consensos, y se reafirma que una vez superado la crisis epidémica, claro que con la ayuda de todos, es el momento idóneo para que se incorpore a un gobierno municipal estable la Sra. Díaz Sabán.

Cierra la Sra., Presidenta que dice apela a que no sean tan sensibles con lo que se llama a cada uno, porque a ella la llaman roja y orgullosa de serlo.
Todos estamos en la política municipal para hacer lo mejor para nuestro municipio y sin perjuicio de la importante labor de control de la oposición municipal, la única manera de llevar a cabo programas de actuación municipales es desde el gobierno municipal.
Entiende que exista malestar desde los grupos de la oposición porque hay una nueva mayoría absoluta, no del PSOE, sino del PSOE con PODEMOS. No obstante de lo que le sigue tendiendo la mano a todos los grupos de la oposición para llegar a acuerdos que sean buenos para los ciudadanos de Armilla, tanto CIUDADANOS, como PP, e incluso con VOX.
Hablar de sueldos de los miembros de la corporación como se ha hecho, hace un flaco favor a la política municipal y a los políticos como colectivo mal considerado socialmente. La dedicación de un miembro de la corporación debes ser adecuadamente retribuida con un sueldo digno, y la propia LRSAL (con la que no ha estado nunca muy de acuerdo) hace algo bueno señalando límites a las retribuciones de los miembros de la corporación y de las 7 liberaciones exclusivas por 58.000 € a las que tienen derecho ninguno de los que estamos sentados ha llegado a estas cuantías.
La van a perdonar pero entiende que la postura de la Sra. Díaz Sabán es valiente y coherente, puesto que es una fórmula de gobierno municipal para Armilla que sigue el mandato de las urnas, un gobierno progresista con una Alcaldesa socialista.
Insiste en que el coronavirus no es una excusa, es una realidad. Es muy importante la creación de una concejalía de salud, puesto que ante la dejación de funciones de otras Administraciones, es el Ayuntamiento el que ha gastado aproximadamente un millón de euros en temas de salud y de prevención de riesgos ante el coronavirus.
Felicita a la Sra. Díaz Sabán por su incorporación desde el 1 de junio, y se felicita como miembro del gobierno municipal puesto que es una incorporación que tiene mucho que aportar y muchas ganas de trabajar para lograr una Armilla mejor.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



Asegura que todos tienen derecho a cambiar posturas decididas en un momento, ella misma ha tenido enfrentamientos con portavoces municipales pero después se dialoga y se puede cambiar una primera decisión.
Le duele que se hable de comprar puestos en el gobierno municipal, lo que se lleva a votación hoy aquí es una acuerdo entre dos grupos políticos municipales avalados además por las asambleas locales y las ejecutivas provinciales de ambos partidos.
Y se muestra además dolida porque lo que se vota es el acuerdo original al que se llego en el pleno de organización; acuerdo no alterado por ellos sino en el nombramiento de una nueva Teniente de Alcalde, pero va a seguir respetando su voluntad original de dialogo y acuerdo.

Entiende la Sra. Presidente el punto suficientemente debatido y pasa a;

**Votación**

| **Grupo Municipal Socialista** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Dolores Cañavate Jiménez | Presencial | SI |
| D. Sergio Baena Martín | Presencial | SI |
| Dª Manuela Bertos Aguado | Telemática | SI |
| D. Francisco Tomás Rejón Sevilla | Telemática | SI |
| Dª. Francisca Hernández Cuesta | Telemática | SI |
| D. Benjamín Ferrer López | Presencial | SI |
| Dª. Francisca Fernández Cárdenas. | Telemática | SI |
| D. José Manuel Martín Martín | Telemática | SI |
| Dª María de las Mercedes López Fonseca | Telemática | SI |
| D. Pablo Arturo Cano Cobo | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Ciudadanos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Francisco José Rodríguez Ríos | Presencial | NO |
| Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez | Telemática | NO |
| D. David Márquez Peralta | Telemática | NO |
| D. Antonio José Pérez Pérez | Telemática | NO |
| Dª. Lourdes Ramos Pro | Telemática | NO |

| **Grupo Municipal Popular** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Antonio Ayllón Moreno | Presencial | NO |
| D. Eloy José López Trescastro | Telemática | NO |
| D. Francisco Jiménez Gómez | Telemática | NO |

| **Grupo Municipal Vox** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Jesús Martín Rodríguez | Telemática | NO |
| D. Gustavo de Castro Sierra | Presencial | NO |

| **Grupo Municipal Podemos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Sofía Díaz Sabán | Presencial | SI |

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (11 votos a favor PSOE y PODEMOS; y 10 en contra CS, PP, VOX), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

*****

**SEXTO.- Exp. 2020/4897. Aprobación del Plan Local de Recuperación Económica y Social por el COVID-19.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

El Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de junio de 2020, cuyo texto es el que sigue:

"**PROPUESTA DE ACUERDO PARA Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal Asunto: PLAN LOCAL DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL POR EL COVID-19**

**Servicio: SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**PLAN LOCAL DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL POR EL COVID-19**

En estos últimos meses el mundo se ha transformado debido a la situación excepcional de alarma sanitaria provocada por el COVID-19. La pandemia ha provocado una situación de crisis sanitaria, económica y social sin precedentes en las últimas décadas que ha cambiado la vida de millones de personas. En España esta crisis obligó al gobierno el pasado 14 de marzo a declarar el Estado de Alarma mediante RD 463/2020 para la gestión de la crisis sanitaria y que ha venido prorrogándose hasta hoy mediante sucesivos Reales Decretos. Por tanto, la situación que estamos viviendo es una situación histórica y excepcional que tendrá en un futuro repercusiones económicas relevantes.

Ahora, más que nunca, es el momento de estar al servicio de la ciudadanía. Por una parte, al lado de las personas que antes de la crisis del COVID 19 ya eran vulnerables y que recibían la ayuda de las Administraciones en todos los ámbitos. Ahora debemos reforzar estas líneas de actuación y, al mismo tiempo, habilitar mecanismos que permitan su atención preservando la salud de los profesionales del ámbito social.

Por otra parte, también tenemos que estar junto a todas aquellas personas que, como consecuencia de esta crisis se han quedado sin trabajo. Debemos de dotarnos de recursos y ayudas para amparar a las familias que lo necesiten. Sólo desde una visión sensible con las personas y los colectivos más expuestos podremos garantizar una salida real y justa de esta crisis.

Paralelamente, y en el ámbito económico, es necesario crear las condiciones idóneas que permitan a los autónomos, las pequeñas y medianas empresas, y en general, al tejido productivo de nuestro país, tener un horizonte de recuperación rápida con los menores costes para recuperar la normalidad cuanto antes.

Es el momento adecuado para conseguir, entre todos, la preservación de la salud pública y la recuperación paulatina de la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando, a la vez, el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Las Entidades Locales somos las Administración más próxima a la ciudadanía. En estos momentos debemos dotarnos de instrumentos efectivos para dar respuesta a todas las situaciones que se están generando por esta crisis.

Ahora más que nunca, es el momento de trabajar todos juntos y dando lo mejor de cada uno para salir de esta situación.

Por tales motivos, reunidos en los portavoces de los diferentes grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Armilla (PSOE., PP., Ciudadanos, Podemos Armilla y VOX) consideran necesario y prioritario que por el Ayuntamiento de Armilla se proceda a la implementación con carácter inmediato de un conjunto de medidas y propuestas complementarias a las aprobadas por otras Administraciones.

**MEDIDAS GENERALES**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Declaración institucional para solicitar al gobierno el uso del superávit municipal y destinarlo a paliar los efectos sociales, económicos y sanitarios del COVID-19.

La Junta de Portavoces se reunirá de forma periódica para acordar y hacer un seguimiento de las medidas económicas y sociales adoptadas.

Entrega material sanitario a empleados públicos.

Toma de temperatura entrada dependencias municipales.

Potenciar la administración electrónica y agilización de trámites telemáticos a través del portal Web del Ayuntamiento y creación cursos de formación sobre trámites online.

Colaboración en medidas de prevención con los centros educativos del municipio (termómetros, dispensadores de gel, etc.)

Refuerzo de limpieza en centros escolares.

Campañas y acciones de info concienciación de utilización de transporte limpio: bicicleta y metro.

Campaña concienciación horarios y buen uso zonas ecológicas.

Campaña de promoción de uso de espacios al aire libre.

El Gimnasio y la piscina municipal permanecerán cerrados hasta septiembre.

Reducir aforo actividades culturales y aumentar sesiones.

Fiestas San Miguel 2020: supresión de todas las actividades lúdicas que conlleven aglomeración de personas. Manteniendo y fomentando el espíritu festivo en el municipio. Articular la forma de apoyar tanto el comercio y hostelería y la cultura en estas fechas.

No apertura de la piscina de verano.

**MEDIDAS SOCIALES**

Refuerzo Banco Alimentos.

Refuerzo Atención mujeres víctima violencia género.

Aumentar la plantilla de Servicios Sociales.

Ayudas para el alquiler.

Subvención ayuda suministros básicos agua y luz de 6 meses.

Servicio reparto domicilio alimentario mientras dure la situación de crisis sanitaria por COVID-19.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Servicio Ayuda Domicilio (especial control y seguimiento). Respaldo con material EPIs necesario para que puedan realizar sus funciones de manera segura.

Seguir trabajando y colaborando con la red de voluntariado en su trabajo con mayores y ciudadanos con movilidad reducida.

Aplazamiento y pago fraccionado alquiler viviendas municipales.

Petición a la Junta de Andalucía para que desarrolle planes de Empleos para diferentes colectivos.

Seguimiento individualizado de todas las personas con riesgo de exclusión social.

Creación de bolsas de empleo de los diferentes colectivos de Armilla.

Servicio de atención Psicología con motivo de la crisis del covid19.

Servicio de apoyo y seguimiento a personas mayores de 65 que viven solas.

Seguimiento a través del Servicio Municipal de Tele asistencia, a nuestr@s 80 usuari@s, especialmente a aquellos que viven solos.

Detección de personas mayores sin familia, o con problemas de salud, que no estaban siendo atendidas por los servicios sociales.

Atención, información y asesoramiento legal a mujeres víctimas de violencia de género.

Coordinación con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad, especialmente en los casos de mayor riesgo.

Apoyo Psicológico y seguimiento a mujeres víctimas de violencia de género.

Información y derivación hacia recursos sociales.

Campañas de sensibilización y prevención de violencia de género.
El Centro Municipal de Información a la Mujer ha seguido atendiendo a todas nuestras usuarias vía telemática.

Atención a la cobertura de necesidades básicas de personas afectadas por la crisis del COVID-19.

Tramitación de prestaciones de otras administraciones (Renta Básica de la Junta de Andalucía, información sobre prestaciones del gobierno Central y de la Junta de Andalucía...)

Reparto de menús a menores beneficiari@s del PRAI de la Junta de Andalucía.

Ayudas económicas a familias vulnerables con situación agravada por Cohibid-19 destinadas a: Alimentación/ Productos de higiene y alimentos infantiles /Pago de suministros/ Ayudas de alquiler.

Tramitación a través de las Trabajadoras Sociales alrededor de 100 Rentas Básicas de la Junta de Andalucía de emergencia social. Plan apoyo familias IFS.

Atención a la infancia con motivo del COVID-19 a través del Equipo de Tratamiento Familiar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



Se han realizado seguimientos de menores con dificultades de acceso a las clases telemáticas, proporcionándoles, en algunos casos, material para suplir estas carencias (fotocopias, material escolar), y localizando a menores que habían roto el contacto con los Centros Educativos, reforzando la atención a familias de origen no comunitario.

Campañas de sensibilización dirigidas a madres y padres sobre la infancia y apoyo a menores con discapacidad intelectual o trastornos del espectro autista.

PROGRAMA "ESTAMOS CONTIGO" con acciones de apoyo a personas mayores que viven solas durante el confinamiento.

Tramitación de la subvención para la escuela infantil.

**MEDIDAS ECONÓMICAS**

Aplazamiento o fraccionamiento del IVTM.

Estudio de proyecto y viabilidad de Mercadillo Segunda mano.

Fraccionamiento o aplazamiento del canon o renta de concesiones o alquileres municipales a comerciantes o empresarios.

Prórroga plazos ejecución de licencia de obras.

Fondo contingencia para afrontar presupuestariamente las medidas COVID.

Modificación partidas presupuestarias para el fondo COVID-19.

Flexibilización horaria y espacios en terrazas así como la eliminación de la tasa de ocupación de vía pública.

Bonificar el segundo bimestre (marzo y abril) de tasa de basura para las actividades comerciales e industriales cerradas por la crisis del coronavirus.

Se bonificará el importe íntegro de las tasas por ocupación de dominio público como venta ambulante y quioscos mientras que no se pueda desempeñar la actividad.

Reestructuración y ampliación de plazos de los periodos de pago voluntario (IBI, vehículos y vados).

Para facilitar el pago de los impuestos y tasas de 2020 se establecerá un periodo para poder solicitar el fraccionamiento de todos los tributos para su pago en 6 plazos, y además se eliminarán requisitos para su concesión.

Para los fraccionamientos actualmente en vigor se suspende el cargo en cuenta de los plazos pendientes, reanudándose los mismos en el mes de Julio.

Paralización de las ejecuciones de embargo hasta Septiembre de 2020.

Plan pronto pago a proveedores. El Ayuntamiento pagará en un máximo de 7 días las facturas a sus proveedores.

**MEDIDAS COMERCIO LOCAL**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Convocatoria de subvenciones al Comercio Local.

Crear campañas de asesoramiento y formación para autónomos, comerciantes y PYMEs a través del área de desarrollo económico y el CADE.

Crear una Web municipal que integre un directorio de PYMEs y autónomos.

Periódico municipal de tirada exclusiva comercio local.

Campaña concienciación comercio cercanía.

Curso formación fomento emprendimiento.

Cursos formación hostelería medidas sanitarias y sello calidad.

Cursos online de orientación e iniciación al marketing y venta online.

Programa de Radio, semanal, coordinado con la asociación de comerciantes, entrevista en Radio Armilla a diferentes comercios.

Contratación “Ser empresario” cuñas de radio.

Ruta de la Tapa a través de una App.

Reparto de material de protección a todos los comercios (mascarillas, pantallas, geles de 500ml, guantes, pegatina para el suelo que delimita la distancia, cartel con las medidas higiénicas necesarias.

Adquisición de modulares para celebración de campañas en la calle del tipo: feria del libro, stock fuera, semana de las flores, feria de la salud (EDUSI).

Diseño de la imagen de Centro comercial abierto (logotipo e imagen propia).

Presentación de proyecto junto con la asociación para el distintivo por parte de la Junta de Andalucía de centro comercial abierto para poder acceder a futuras ayudas regionales.

**MEDIDAS SANITARIAS**

Continuar con la limpieza higiene y desinfección en espacios públicos y calles.

Desinfección diaria de lugares más propensos a la acumulación de personas, en cuanto a los entornos propios, realizada por la empresa ARMIGESA. (Centro de salud, Farmacias, Supermercados y tiendas de alimentación, Estancos, Bancos).
Desinfección de todas las calles del municipio.

Baldeo de zonas concurridas.

Desinfección y limpieza de edificios municipales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Desinfección y limpieza diaria en edificios públicos con personal diariamente (Ayuntamiento, Casa de la cultura, Cerraca, Servicios sociales).

Desinfección y limpieza diaria en el centro de salud de Armilla.

Desinfección y limpieza del cementerio.

Desinfección Paradas de autobús y metro."

La Presidenta expone la propuesta dictaminada, en este sentido manifiesta que el expediente que se está tratando en esta sesión plenaria es consecuencia de la situación provocada por la Pandemia del COVID-19. La pandemia generó en nuestro país y en el resto del mundo una crisis sanitaria, cuya evolución ha provocado una crisis social y económica, sin precedentes en las últimas décadas; y obligó al Gobierno de España a declarar el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo, cuyas prórrogas han estado en vigor hasta el 21 de junio.

Todo esto ha tenido dos consecuencias:

1. Una crisis social: en aquellas personas que ya eran vulnerables antes de esta crisis, pero también en muchas personas que han perdido su trabajo en este tiempo.
2. Una crisis económica en casi todos los sectores, que como consecuencia de esta pandemia se han visto obligadas a cerrar sus actividades o a ralentizarlas.

El Ayuntamiento de Armilla, consciente desde el primer momento de la situación que se avecinaba, tuvimos claro cuales debían ser las prioridades del día después:

1. Proteger a las personas. A través de un Plan de ayudas económicas fuertes, a través de Servicios Sociales, con todos los recursos posibles. Para ello en el punto cuarto de este Pleno hemos modificado el destino de parte de nuestro superávit a financiar ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionados por los Servicios Sociales de atención primaria y atención a la Dependencia.
   De manera que se suman los fondos propios existentes de 120.000 €, a los otorgados por la Junta de Andalucía de 14.000 € y a la transferencia de 40.000 € del Gobierno Central; otros 150.000 € para esta ayuda. Con lo que contamos con una totalidad de 324.000 € destinados para este fin.
2. La segunda prioridad ha sido un Plan Local de recuperación económica y social para Armilla. Un plan que recogiera todas las medidas económicas, fiscales y sociales encaminadas a hacer una salida más rápida de la crisis. Ese Plan está elaborado y hoy se presenta para su aprobación en este Pleno.

Quiero decir y me siento orgullosa de presidir esta Corporación, porque hemos sido capaces todos los grupos políticos de dejar al margen nuestras rivalidades y sumar en el mismo sentido, para buscar lo mejor para Armilla. Les agradezco que el ofrecimiento que les hice y la petición de que estuvieran a mi lado en estos duros momentos, fuese aceptado por todos ustedes.

Debemos felicitarnos por este documento que va a aprobar este Pleno, fruto del consenso. Un Plan que establece una batería de medidas en todos los ámbitos:

1. Sanitario.- Compra de EPIs, toma temperaturas, reducción de aforo, normas de uso instalaciones, suspensión de Fiestas de San Miguel y un largo etcétera.
2. Sociales.- Refuerzo de todos los recursos existentes, mayor dotación económica, o solicitud de Planes de Empleo a la Junta de Andalucía.
3. Económicas.- Aplazamiento o exenciones de impuestos y tasas. Se ha creado un Fondo de contingencia para el gasto en la lucha contra el COVID-19. Llevamos gastados 1.107.952,45 € y debemos seguir aumentando este gasto.
4. Y un Plan de medidas específicas para el comercio local que incluye:

- Campañas de fomento del consumo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



- Cursos de formación de orientación al marketing y venta on line
- Web específica comercio
- Periódico municipal de tirada exclusiva para el comercio local.
- Y la convocatoria de unas subvenciones para comercios, PYMEs y autónomos del municipio, que palien los perjuicios provocados por la crisis sanitaria y económica que ha conllevado el COVID.-19. 144.0000 € que se han obtenido de la modificación de créditos de distintas partidas y que mediante una convocatoria de subvenciones, se repartirán entre los comercios, PYMEs o autónomos que los soliciten y cumplan los requisitos.

Éstas son sólo algunas de las medidas del documento que aprobamos hoy con el consenso del Pleno del Ayuntamiento y que suponen destinar más de medio millón de euros del presupuesto municipal.

Un documento que muestra el trabajo de todos los grupos políticos, en el que ha primado sólo un objetivo común, una Armilla mejor que deje cuanto antes atrás las consecuencias de esta Pandemia.

Y dándole las gracias a todas los grupos municipales por su participación en la elaboración del documento abre un;

**Turno de intervenciones:**

Primera intervención para la portavoz del Grupo Municipal PODEMOS, la Sra. Díaz Sabán, que reconoce tener poco que añadir ante la exposición extensa de la Sra. Alcaldesa.
Tan solo apuntar que desde las Áreas de su responsabilidad intentarán ampliar y aportar más medidas, y que hoy mismo se traen dos declaraciones institucionales como la de destinar el Superávit Municipal a la implementación de medidas para hacer frente a la Crisis Sanitaria y Socio-Económica Generada por el COVID-19, y la relativa a Planes de Empleo en los Ayuntamientos financiados por la Junta de Andalucía que suponen una ejecución del plan que se va a aprobar.
Dos omisiones del plan como van a ser la piscina municipal que no se abre e intentar aliviar los problemas de conciliación familiar que se están produciendo.
Dar la enhorabuena a los grupos municipales por su participación, y las gracias porque nos hemos sentido escuchados.

Segunda intervención para el portavoz del Grupo Municipal VOX, el Sr. De Castro Sierra, que agradece a la Sra. Alcaldesa la posibilidad de aportar ideas y soluciones al plan, su grupo va a seguir en esta postura de colaborar con el gobierno municipal para solventar las graves consecuencias de la pandemia. Entienden que hay que centrar los esfuerzos en realizar políticas de fomento del empleo que es la clave en la situación que se nos presenta. Y se muestra satisfecho de que varias de sus aportaciones como el plan de ayudas o la formación a PYMEs se hayan recogido.
Creen que esta es la línea a seguir.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Armilla, el Sr. Ayllón Moreno se suma también a dar las gracias a todos los portavoces municipales por llegar a este acuerdo. Está claro que no han hecho todo lo que han querido, pero si todo lo que han podido, y quiere destacar que es de los pocos Ayuntamientos donde ha habido unanimidad en la elaboración de un plan de estas características.
Todo ello demuestra que también existe la política en mayúsculas, la política del diálogo y del consenso, y en situaciones así toca remar todos juntos en la misma dirección, porque ahora aparte de superar la crisis económica toca superar la crisis económica que se nos viene encima, porque lo social juega mucho pero también toca comer todos los días, y esto ha estado claro para todos los grupos municipales, porque una vez analizados los distintos documentos, las propuestas eran muy semejantes con matices independientemente de los matices ideológicos de cada uno.
Ellos entienden que la recuperación tiene que venir dada desde tres ejes de actuación: lo social, lo económico y la recuperación del empleo; y piensan que a final de año es cuando más se va a notar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



Quiere resaltar que en el tema de la pandemia nadie puede decir que en Armilla se ha atacado al equipo de gobierno, y poner de manifiesto que si en Armilla donde ha habido una confrontación política intensa se ha podido sacar éste documento adelante, los ciudadanos de Armilla y de fuera pueden constatar que la política sirve para algo.
En cuanto al contenido del Plan, solo decir que espera que nunca más se necesite un plan así.

La portavoz adjunta del Grupo Municipal de CIUDADANOS, la Sra. Machado Gutiérrez quiere agradecer a todos los miembros de la corporación su disposición y la responsabilidad demostrada para elaborar el Plan de Recuperación, y especialmente al grupo de gobierno por permitirles su colaboración.
En estas circunstancias es indispensable la actuación de todos los agentes políticos en su conjunto, puesto que hemos salido del Estado de Alarma pero se avecina una crisis social y económica.
Desde Ciudadanos de Armilla quieren destacar que este Plan Local ha sido fruto del consenso y de la colaboración de todos los grupos municipales, y a Ciudadanos siempre lo van a encontrar comprometidos con el trabajo y en aportar ideas que vayan a mejorar la vida de los ciudadanos de Armilla.
Es necesario reactivar el tejido social del munícipe, al comercio y la hostelería que son los que crean empleo local y los que nos van a sacar de esta situación y hay que ser muy conscientes de que no se puede dejar a nadie atrás, sea una mujer acosada, un menor sin medios telemáticos, un mayor con necesidades o una familia sin recursos. En definitiva nuestros vecinos nos han puesto aquí para solucionar los problemas de los armilleros y armilleras y nosotros tenemos la obligación moral de responderles con trabajo y compromiso.

Cierra el turno de intervenciones el portavoz del grupo municipal socialista, el Sr. Baena Martín que se felicita por el trabajo conjunto realizado. Estamos ante una crisis histórica, donde se va superando la crisis sanitaria y hay que enfrentar la crisis social y económica que se avecina. No puede más que decir que la Corporación Municipal de Armilla ha estado a la altura, sumándose a las palabras del Sr. Ayllón Moreno, política en mayúsculas.
El Plan de Recuperación Económica que se va a aprobar contiene un paquete de medidas de más de 500.000 € haciendo hincapié en políticas de empleo independientemente de la falta de competencia municipal y las limitaciones presupuestarias.
Recalcar y agradecer de nuevo el trabajo conjunto hecho por todos los miembros de la corporación municipal.

Para finalizar la Sra. Presidenta, como Alcaldesa de la Corporación quiere no solo agradecerle a los miembros de la Corporación su trabajo en la elaboración del Plan de Recuperación, sino su apoyo en los momentos más duros del confinamiento cuando prácticamente llegaba sola al Ayuntamiento y no ha habido ningún día donde no haya tenido una llamada de apoyo de algún miembro de los grupos de la oposición.

Entiende suficientemente debatido el asunto y considera su votación por unanimidad;

**Votación**

| **Grupo Municipal Socialista** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Dolores Cañavate Jiménez | Presencial | SI |
| D. Sergio Baena Martín | Presencial | SI |
| Dª Manuela Bertos Aguado | Telemática | SI |
| D. Francisco Tomás Rejón Sevilla | Telemática | SI |
| Dª. Francisca Hernández Cuesta | Telemática | SI |
| D. Benjamín Ferrer López | Presencial | SI |
| Dª. Francisca Fernández Cárdenas. | Telemática | SI |
| D. José Manuel Martín Martín | Telemática | SI |
| Dª María de las Mercedes López Fonseca | Telemática | SI |
| D. Pablo Arturo Cano Cobo | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Ciudadanos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Francisco José Rodríguez Ríos | Presencial | SI |
| Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez | Telemática | SI |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

| | | |
|---|---|---|
| D. David Márquez Peralta | Telemática | SI |
| D. Antonio José Pérez Pérez | Telemática | SI |
| Dª. Lourdes Ramos Pro | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Popular** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Antonio Ayllón Moreno | Presencial | SI |
| D. Eloy José López Trescastro | Telemática | SI |
| D. Francisco Jiménez Gómez | Telemática | SI |
| **Grupo Municipal Vox** | **Tipo** | **Sentido** |
| D. Jesús Martín Rodríguez | Telemática | SI |
| D. Gustavo de Castro Sierra | Presencial | SI |

| **Grupo Municipal Podemos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Sofía Díaz Sabán | Presencial | SI |

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 a favor), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

*****

**A las veintiuna horas y dos minutos (21:02 h.) se suspende la celebración de la sesión por problemas técnicos de conexión con los concejales que asisten telemáticamente.**

**A las veintiuna horas y veinticinco minutos (21:25 h.) se reanuda la celebración de la sesión tras comprobar por mí la asistencia e interconexión de los concejales que asisten telemáticamente que son los mismos que los señalados al inicio.**

*****

**SÉPTIMO Exp. 2020/4893. Declaración Institucional para solicitar al Gobierno Central autorización para destinar el Superávit Municipal a la implementación de medidas para hacer frente a la Crisis Sanitaria y Socio-Económica Generada por el COVID-19**

El Ayuntamiento Pleno conoce la moción presentada conjuntamente por todos los grupos municipales el 13/2020 con fecha15/06/2020, cuyo texto es el que sigue:

"**PROPUESTA DE ACUERDO PARA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL**
**Asunto:** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL AUTORIZACIÓN PARA DESTINAR EL SUPERÁVIT MUNICIPAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA Y SOCIO-ECONÓMICA GENERADA POR EL COVID 19.
**Servicio:** SECRETARÍA GENERAL

"**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL AUTORIZACIÓN PARA DESTINAR EL SUPERÁVIT MUNICIPAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA Y SOCIO-ECONÓMICA GENERADA POR EL COVID 19**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El COVID-19 es la pandemia que ha cambiado nuestras vidas en este últimos meses, pero no solo las nuestras sino también la de todos los países del mundo, que se han parado de golpe, el mundo se ha frenado en seco, debido a la situación excepcional de alarma sanitaria que vino a decretarse en nuestro país el pasado 14 de marzo con ocasión de la entrada en vigor del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de alarma para la gestión de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



crisis sanitaria ocasionada en nuestro país por el COVID-19 y que ha venido prorrogándose hasta hoy mediante sucesivos Reales Decretos.

Este panorama, nuevo para todos, ha puesto en marcha una serie de medidas tanto a nivel estatal, como autonómico como local lo que ha supuesto una revolución social y económica propiciada por este estado de alarma sanitaria que ha provocado una vorágine legislativa en todos los ámbitos.

A esta vorágine legislativa ha devenido en más de un centenar de normas, entre reales decretos, notas interpretativas resoluciones, instrucciones y FAQS dictados por las diferentes administraciones con el fin de clarificar la aplicación de toda esta normativa en relación a esta crisis sanitaria del COVID-19.

Por tanto, la situación que estamos viviendo es una situación histórica y excepcional pero no solo afecta a nuestras casas, sino a nuestras ciudades y pueblos, a nuestro país, y al mundo entero en general porque el COVID-19 ha parado el mundo lo que supone un giro de más de 360 grados en nuestras vidas que tendrá en un futuro repercusiones económicas relevantes.

Pero no debemos olvidar que esta crisis no solo es sanitaria sino también es una crisis económica, pues tiene un impacto directo sobre la demanda y actividad doméstica. Cierran los colegios, suspenden los actos públicos, cancelan vuelos y otro tipo de transportes, tiene, por tanto, un impacto directo sobre la demanda y el consumo, se limitan el acceso a los Ayuntamientos y registros públicos de forma presencial para salvaguardar la salud de la ciudadanía en general.

Este esfuerzo en las medidas de contención y confinamiento resulta la disrupción temporal y generalizada, de la economía en general, de ahí que ante esta situación de emergencia, el Gobierno español haya dictado, entre otros, el RD-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19.

Este RD-ley 8/2020 tiene como objetivo reducir el impacto negativo de esta crisis sanitaria que la pandemia del COVID-19 supondrá en la economía, cuya cuantificación, sin embargo, está sometida a una elevada incertidumbre.

El municipio de Armilla, al igual que el resto de municipios de todo el Estado Español, está viviendo una situación excepcional. Cada día se comprueban las consecuencias de la pandemia generada por el COVID 19 y el alcance que éstas tendrán en el presente y futuro de nuestra sociedad. Nos encontramos ante un momento trascendente y todos debemos de estar a la altura desde la responsabilidad colectiva e individual.

Nuestra prioridad es cortar de manera efectiva la cadena de transmisión del virus y para ello es necesario que todos secundemos las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Únicamente con la colaboración y solidaridad de todos podremos frenar la propagación de esta pandemia.

Desde este Ayuntamiento pedimos al resto de Administraciones que las medidas que se están adoptando a corto plazo tengan como eje central la salud de las personas, en especial las más vulnerables y la adecuación de las infraestructuras sanitarias para que el personal de los centros pueda desarrollar su trabajo con absolutas garantías.

Ahora, más que nunca, es el momento de estar al servicio de la ciudadanía. Por una parte, al lado de las personas que antes de la crisis del COVID 19 ya eran vulnerables y que recibían la ayuda de las Administraciones en todos los ámbitos. Ahora debemos reforzar estas líneas de actuación y, al mismo tiempo, habilitar mecanismos que permitan su atención preservando la salud de los profesionales del ámbito social.

Por otra parte, también tenemos que estar junto a todas aquellas personas que, como consecuencia de esta crisis se han quedado sin trabajo. Debemos de dotarnos de recursos y ayudas para amparar a las familias que lo necesiten.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Sólo desde una visión sensible con las personas y los colectivos más expuestos podremos garantizar una salida real y justa de esta crisis.

Paralelamente, y en el ámbito económico, es necesario legislar para crear las condiciones idóneas que permitan a los autónomos, las pequeñas y medianas empresas, y en general, al tejido productivo de nuestro país, tener un horizonte de recuperación rápida con los menores costes para recuperar la normalidad cuanto antes.

Las Entidades Locales somos las Administración más próxima a la ciudadanía. En estos momentos debemos disponer de instrumentos efectivos para dar respuesta a todas las situaciones que se están generando por esta crisis.

El destino del superávit presupuestario se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera donde se establece en su apartado 1 que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria de una Entidad se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite de del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Sin embargo, dadas las circunstancias excepcionales acontecidas a nivel global debidas a la evolución del COVID 19 han llevado al Gobierno a decretar el estado de alarma y tomar numerosas medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y global de esta pandemia. Entre ellas se encuentra la autorización para que las Corporaciones Locales puedan destinar su superávit del ejercicio 2.019 a financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia.

Es por ello que desde los Ayuntamientos reclamamos hacer uso de nuestro superávit de 2019 sin ninguna limitación, flexibilizando con ello la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria para así, con nuestro ahorro, contribuir a cubrir las necesidades de las personas más vulnerables y a completar la dotación en materia de efectivos de servicios que lo hagan posible.

Igualmente el Ayuntamiento de Armilla quiere poner de manifiesto que, en aplicación de lo estipulado en el artículo 137 de la Constitución Española, respecto de los remanentes que desde el año 2.012 hemos generado las Entidades Locales, gracias a una gestión responsable, debemos de decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en estas circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de nuestro municipio.

Ahora más que nunca, trabajando todos juntos y dando lo mejor de cada uno, haremos real nuestro firme convencimiento de que unidos saldremos de esta.

Por tales motivos, reunidos en Sesión Plenaria los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Armilla (PSOE., PP, Ciudadanos, Podemos Armilla y VOX).

**DECLARAN INSTITUCIONALMENTE:**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España que flexibilice la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, permitiendo a las Entidades Locales hacer uso del superávit municipal de manera que se pueda destinar ese dinero a gastos extraordinarios de servicios sociales, seguridad, ciudadana, limpieza, residuos y desinfección, así como otras acciones para atender a la población más vulnerable ocasionadas por el estado de alarma.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España."

**Turno de intervenciones:**
Siendo una moción suscrita por la totalidad de los grupos municipales la Sra. Presidenta solicita la votación en tal sentido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

**Votación**

| **Grupo Municipal Socialista** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Dolores Cañavate Jiménez | Presencial | SI |
| D. Sergio Baena Martín | Presencial | SI |
| Dª Manuela Bertos Aguado | Telemática | SI |
| D. Francisco Tomás Rejón Sevilla | Telemática | SI |
| Dª. Francisca Hernández Cuesta | Telemática | SI |
| D. Benjamín Ferrer López | Presencial | SI |
| Dª. Francisca Fernández Cárdenas. | Telemática | SI |
| D. José Manuel Martín Martín | Telemática | SI |
| Dª María de las Mercedes López Fonseca | Telemática | SI |
| D. Pablo Arturo Cano Cobo | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Ciudadanos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Francisco José Rodríguez Ríos | Presencial | SI |
| Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez | Telemática | SI |
| D. David Márquez Peralta | Telemática | SI |
| D. Antonio José Pérez Pérez | Telemática | SI |
| Dª. Lourdes Ramos Pro | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Popular** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Antonio Ayllón Moreno | Presencial | SI |
| D. Eloy José López Trescastro | Telemática | SI |
| D. Francisco Jiménez Gómez | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Vox** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Jesús Martín Rodríguez | Telemática | SI |
| D. Gustavo de Castro Sierra | Presencial | SI |

| **Grupo Municipal Podemos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Sofía Díaz Sabán | Presencial | SI |

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 a favor), dio su aprobación a la moción cuyo texto ha sido trascrito, y consecuentemente adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

*****

**OCTAVO.- Exp. 2020/4900. Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Psoe y Podemos relativa a Planes de Empleo en los Ayuntamientos financiados por la Junta de Andalucía y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Participación de la Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Antes de iniciar la presentación de la moción, y tal como se solicitó por la Presidenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de junio de 2020, la moción cambia la redacción quedando el texto tal como sigue:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CREACIÓN DE PLANES DE EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE ARMILLA**.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

LOS GRUPOS PSOE., PP, CIUDADANOS, PODEMOS ARMILLA y VOX; AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTAN ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENO DE ARMILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de anteriores legislaturas, el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolló políticas y planes para el fomento del empleo como medidas para que las Entidades Locales cobraran especial importancia para la generación de empleo en los municipios y con ello garantizar la colaboración social y desarrollo local de los municipios entre ellos el nuestro, Armilla.

Desde la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19 medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para Ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, o el cumplimiento de lo dispuesto Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se vuelven aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses.

Estamos seguros que ante la situación histórica y excepcional que estamos viviendo, que no solo afecta a nuestras casas sino a nuestras ciudades y pueblos, a nuestro país, y al mundo entero en general porque el COVID-19 ha parado el mundo lo que supone un giro de 180 grados en nuestras vidas, que tendrá en un futuro repercusiones económicas relevantes, pues tiene un impacto directo sobre la demanda y actividad doméstica y un impacto directo sobre la demanda y el consumo.

El Gobierno Andaluz, también consciente de este panorama, nuevo para todos, en el que se ha puesto en marcha una serie de medidas tanto a nivel estatal, como autonómico como local lo que ha supuesto una revolución social y económica propiciada por este estado de alarma sanitaria que ha provocado una vorágine legislativa y medidas económicas en todos los ámbitos, hace necesario que el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía potencie en estos momentos el factor de proximidad que simbolizan las Entidades Locales en cuanto a adaptación a las especificidades y singularidades del territorio. Por tanto, se hace imprescindible en esta crisis de la COVID19 una máxima colaboración y lealtad institucional tanto a nivel nacional, autonómico como local en las actuaciones que deban llevarse a cabo en cada municipio así como abordar a la mayor celeridad la reivindicación de los Ayuntamientos para que los nuevos programas de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019.

El municipio de Armilla, al igual que el resto de municipios de todo el Estado Español, está viviendo una situación excepcional. Cada día se comprueban las consecuencias de la pandemia generada por el COVID 19 y el alcance que éstas tendrán en el presente y futuro de nuestra sociedad. Nos encontramos ante un momento trascendente y todos debemos de estar a la altura desde la responsabilidad colectiva e individual.

Al igual que desde Armilla hemos instado al Gobierno de España, dentro de sus competencias, a una flexibilización en la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria sobre los remanentes que desde el año 2.012 hemos generado las Entidades Locales, gracias a una gestión responsable y por ende es ahora, más que nunca, cuando debemos decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en estas circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de nuestro municipio, permitiendo a las Entidades Locales hacer uso del superávit municipal de manera que se pueda destinar ese dinero a gastos extraordinarios de servicios sociales, seguridad, ciudadana, limpieza, residuos y desinfección, así como otras acciones para atender a la población más vulnerable ocasionadas por el estado de alarma, apelamos a las competencias que se ostenta desde la Junta de Andalucía para que dentro de los planes que están estableciendo, como la iniciativa AIRE (Activación, Impulso y Recuperación del Empleo) y para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



que desde nuestro municipio podamos hacer efectiva la atención a las familias más vulnerables y la reactivación de la economía local se hace necesario e imprescindible que Armilla, con más de 24000 habitantes, factor clave en el desarrollo económico del área metropolitana y con más de 3200 parados registrados (datos del mes de mayo de 2020) sea unas de las poblaciones con mayor relevancia para ser contemplada en la asignación de nuevos planes o iniciativas de empleo que tenga o vaya a diseñar e implantar la Junta de Andalucía.

Por tales motivos, reunidos en Sesión Plenaria los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Armilla (PSOE., PP, Ciudadanos, Podemos Armilla y VOX).

DECLARAN INSTITUCIONALMENTE:

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha antes de que finalice el segundo trimestre de 2020 y a lo largo del ejercicio 2021 distintos planes de empleo, como mínimo, la misma dotación presupuestaria anualizada que se puso en marcha en los últimos planes de 2018 para el municipio de Armilla con una dotación de 841.400 €, convocatorias de escuelas taller y talleres de empleo para ayuntamientos andaluces, y dentro de éstos que Armilla sea considerada como localidad con carácter preferente, conteniendo dotación específica, diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años y parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019.

TERCERO. Instar a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía que se incluyan en los Presupuestos de la Junta de Andalucía un aumento de la financiación incondicionada de cada uno de los Ayuntamientos andaluces.

CUARTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

Por lo tanto, y con la redacción antedicha, la presente moción pasa a ser suscrita por todos los grupos municipales como declaración institucional, para lo que pide el asentimiento de todos los portavoces de los grupos presentes en la sesión.

Y siendo una moción suscrita por la totalidad de los grupos municipales la Sra. Presidenta solicita la votación en tal sentido.

**Votación**

| Grupo Municipal Socialista | Tipo | Sentido |
|---|---|---|
| Dª. Dolores Cañavate Jiménez | Presencial | SI |
| D. Sergio Baena Martín | Presencial | SI |
| Dª Manuela Bertos Aguado | Telemática | SI |
| D. Francisco Tomás Rejón Sevilla | Telemática | SI |
| Dª. Francisca Hernández Cuesta | Telemática | SI |
| D. Benjamín Ferrer López | Presencial | SI |
| Dª. Francisca Fernández Cárdenas. | Telemática | SI |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



| | | |
|---|---|---|
| D. José Manuel Martín Martín | Telemática | SI |
| Dª María de las Mercedes López Fonseca | Telemática | SI |
| D. Pablo Arturo Cano Cobo | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Ciudadanos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Francisco José Rodríguez Ríos | Presencial | SI |
| Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez | Telemática | SI |
| D. David Márquez Peralta | Telemática | SI |
| D. Antonio José Pérez Pérez | Telemática | SI |
| Dª. Lourdes Ramos Pro | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Popular** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Antonio Ayllón Moreno | Presencial | SI |
| D. Eloy José López Trescastro | Telemática | SI |
| D. Francisco Jiménez Gómez | Telemática | SI |

| **Grupo Municipal Vox** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| D. Jesús Martín Rodríguez | Telemática | SI |
| D. Gustavo de Castro Sierra | Presencial | SI |

| **Grupo Municipal Podemos** | **Tipo** | **Sentido** |
|---|---|---|
| Dª. Sofía Díaz Sabán | Presencial | SI |

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 a favor), dio su aprobación a la moción cuyo texto ha sido trascrito, y consecuentemente adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

*****

**PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**NOVENO.- Dar cuenta resoluciones de la Alcaldía.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa o por su Delegación, desde el 23/04/2020 al 31/05/2020, las cuales han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales.

*****

**DÉCIMO.- Toma conocimiento de Instrucción dictada por la Alcaldía de 12/06/2020.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de Instrucción dictada por la Alcaldía de 12/06/2020, sobre reincorporación presencial de los empleados públicos con motivo de la epidemia ocasionada por el COVID-19 (cuarta).

*****

**UNDÉCIMO.- Exp. 2020/3577. Toma conocimiento del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 1er trimestre 2020**

Se toma conocimiento del informe sobre las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste suscrito por el Sr. Interventor Accidental en fecha 17/04/2020, cuyo texto es el que sigue:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

"**INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

**Asunto:** ***Informe sobre las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste correspondiente al Primer trimestre del año 2020.***

**I. NORMATIVA APLICABLE**

• Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (en adelante RDL 4/2012)

• Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

• Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF)

**II. ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada en fecha 14 de junio de 2012, el Ayuntamiento de Armilla aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento e informado por la Intervención, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste, y para una duración de 10 años (2012-2022).

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha julio de 2012, emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que:

"*Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local. Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad. Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento. Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoria, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos "*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10.1 recoge que:

"*1. La Administración que cuente con un Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*c) Operaciones con derivados.*

*d) Cualquier otro pasivo contingente.*

*e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste…."*

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

**INFORME:**

**Primero.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, se ha remitido al MINHAP información sobre los apartados a) al apartado e) referidos entre otros, a las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste.

**Segundo.-** Atendiendo al calendario de ejecución del Presupuesto de Ingresos para el primer trimestre del año 2020, los datos de ejecución del Plan de Ajuste son significativos y sus desviaciones no son importantes en tanto que a la fecha se está cumpliendo el objetivo previsto, sobre todo por los datos derivados de la medida 5 que mostró sus máxima repercusión en el tercer-cuarto trimestre del año 2016.

Por ahora, no es posible ver la evolución de los estados de ejecución presupuestaria de ingresos (cap. I a V), ya que comprenden solo el primer trimestres que en cuanto a derechos reconocidos no contempla la aprobación de los principales padrones tributarios pero, por contra, su recaudación líquida es superior a lo que se estima será la media anual ya que se ha procedido a reconocer los derechos generados en función de los ingresos producidos en el caso de liquidaciones de ingreso directo, estando pendientes de contabilización las liquidaciones de ingreso directo generadas y no ingresadas correspondientes al primer trimestre de 2020.

Si comparamos el primer trimestre de 2011 (año previo a la aprobación y puesta en marcha del plan) con el primer trimestre de 2020 (periodo que se está evaluando) los ingresos presentan un leve aumento; la significativa reducción del ingreso producido en el capítulo 4 se debe a la disminución producida por la devolución de ingresos indebidos de liquidaciones que por defecto de trámite tienen que ser objeto de nueva emisión, encontrándose actualmente en tramitación la nueva generación de liquidaciones que supondrá la compensación de dicho decremento.

| CAP. | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Evolución 2011-2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | D.R. | D.R. | D.R. | D.R. | D.R. | D.R. | D.R. | D.R. | D.R. | D.R. | Dif. D.R. |
| 1 | 1.083.088,23 | 1.143.083,99 | 1.090.483,22 | 1.150.501,60 | 1.153.394,89 | 1.185.841,79 | 1.157.931,28 | 1.188.180,61 | 1.248.550,32 | 1.226.085,26 | 142.997,03 |
| 2 | 115.574,05 | 14.279,67 | 6.614,80 | 15.361,73 | 39.414,20 | 112.542,52 | 69.546,45 | 113.097,98 | 57.363,26 | 32.732,05 | -82.842,00 |
| 3 | 654.321,53 | 544.767,57 | 550.531,66 | 645.734,24 | 484.202,90 | 676.836,15 | 722.256,82 | 612.258,44 | 781.673,07 | 181.380,94 | -472.940,59 |
| 4 | 1.954.416,05 | 1.767.404,81 | 2.146.032,89 | 1.745.091,40 | 2.049.537,56 | 2.109.668,04 | 3.474.096,37 | 1.721.245,09 | 3.039.411,03 | 2.583.921,77 | 629.505,72 |
| 5 | 7.839,09 | 2.117,90 | 10.129,07 | 2.948,39 | 1.712,59 | 2.502,43 | 3.121,44 | 66.000,00 | 4,76 | 723,58 | -7.115,51 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL** | **3.815.238,95** | **3.471.653,94** | **3.803.791,64** | **3.559.637,36** | **3.728.262,14** | **4.087.390,93** | **5.426.952,36** | **3.700.782,12** | **5.124.002,44** | **4.024.843,60** | **209.604,65** |

**Tercero.-** En relación con los gastos y sus consiguientes ahorros, hay que señalar que no se han adoptado todas las medidas previstas para reducir costes de funcionamiento, aunque esto se ve compensado por la contención del gasto generalizado; por lo tanto dichas circunstancias no derivan en un incumplimiento del plan de ajuste.

Así, las medidas adoptadas ven su reflejo en la evolución de los estados de ejecución presupuestaria de gastos (cap. I a VII) entre el 2011 (año previo a la aprobación y puesta en marcha del plan) y el 2020 (periodo que se está evaluando), ya que las Obligaciones Reconocidas han disminuido en **1.486.008,63 €**, gracias a la contención significativa en la ejecución de gastos corrientes e inversiones.

| CAP. | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Evolución 2011-2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | O.R. | O.R. | O.R. | O.R. | O.R. | O.R. | O.R. | O.R. | O.R. | O.R. | Dif. O.R. |
| 1 | 1.560.924,12 | 1.542.254,83 | 1.502.202,51 | 1.500.091,64 | 2.095.982,86 | 1.723.836,27 | 1.918.173,98 | 1.688.832,39 | 1.857.178,50 | 1.769.058,36 | 208.134,24 |
| 2 | 1.621.531,04 | 894.466,99 | 1.091.360,62 | 1.047.406,44 | 686.620,62 | 844.950,79 | 1.101.168,30 | 1.033.665,03 | 996.359,27 | 1.206.046,75 | -415.484,29 |
| 3 | 81.259,88 | 89.119,98 | 134.941,64 | 190.712,54 | 63.952,50 | 32.205,04 | 54.940,51 | 43.728,64 | 46.068,27 | 40.776,08 | -40.483,80 |
| 4 | 61.564,84 | 101.487,32 | 266.742,94 | 340.649,65 | 325.266,92 | 234.261,90 | 95.285,71 | 86.154,72 | 169.052,40 | 434.585,90 | 373.021,06 |
| 6 | 1.618.735,63 | 88.516,17 | 56.143,16 | 114.493,09 | 72.121,23 | 101.138,63 | 39.066,94 | 159.873,84 | 3.144,79 | 7.485,79 | -1.611.249,84 |
| 7 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 168.242,29 | 28.387,86 | 42.581,79 | 42.581,79 | 0,00 | 0,00 | 54,00 | 54,00 |
| **TOTAL** | **4.944.015,51** | **2.715.845,29** | **3.051.390,87** | **3.361.595,65** | **3.272.331,99** | **2,978,974,42** | **3.251.217,23** | **3.012.254,62** | **3.071.803,23** | **3.458,006,88** | **-1.486.008,63** |

**Cuarto.-** Será necesario continuar con las medidas contenidas en el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

**Quinto.-** Se remite copia del presente informe, junto con sus anexos, al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

**Sexto.-** Los datos contenidos en el mismo han sido volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y firmada por la Intervención la remisión cuyo plazo de remisión finaliza el día 30 de abril de 2020, conforme se indica en la pagina Web del MINHAP."

*****

**DUODÉCIMO.- Exp. 2020/3575. Toma de conocimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información al MINHAP 1er trimestre 2020.**

Se toma conocimiento de un Informe del Interventor accidental, suscrito con fecha 29/04/2020, sobre cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información al MINHAP, conforme a la LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012; cuyo texto es el que sigue:

"**INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



**Primero:** Normativa Aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RDL. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el cap. I del Título VI de la Ley 39/1988
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**Segundo:** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria (LOEPSF) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

Por la importancia de este principio se establece, en el art. 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de todas las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición de la LOEPSF se ha realizado a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, del MINHAP, y, en concreto, sobre las obligaciones de suministro de información trimestral (art. 16).

Los arts. 14 y 16, sobre obligaciones de suministro de información, de la Orden entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única. El art. 4 de la misma impone la centralización del cumplimiento de la recepción y remisión de la información en las corporaciones locales a la Intervención.

**Tercero: Cumplimiento de obligación de remisión de información**

De conformidad con lo regulado en el art. 4 de la LOEPSF y los arts. 4 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, esta Intervención ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral de ejecución presupuestaria, correspondiente al primer trimestre de 2020, en tiempo y forma el día 29 de abril de 2019, a través de la plataforma habilitada al efecto por el MINHAP (cuyo justificante de envío se adjunta a la documentación del expediente).

**Cuarto: Justificación del Informe y de su conocimiento por el Pleno**

Aunque la normativa no exige la elaboración de informe alguno, es normal que la Intervención considere necesario el mismo para resumir la información suministrada, los criterios seguidos y las conclusiones de cumplimiento o no de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

La propia plataforma habilitada para el suministro de información recoge la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación (F.3.5). El cap. IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno podría imponer a las entidades locales,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



cuando se aprecie un riesgo de incumplimiento de los objetivos mencionados al cierre del ejercicio, así como las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Desde la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012, la verificación del cumplimiento de estos objetivos procede de la actualización trimestral del informe de Intervención. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico- financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía para que proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto: Contenido de la información**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, que se ha materializado en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, referida al Ayuntamiento de Armilla y a la sociedad municipal ARMUVISSA, SA (ya que ésta fue clasificada por la Subdirección de Análisis y Cuentas de la intervención General del Estado como administración pública, en términos de contabilidad nacional SEC10).

Toda la información suministrada se encuentra recogida en los formularios incorporados al expediente.

**Sexto.- Observaciones**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de marzo de 2020, y con los cálculos y estimaciones realizados en base a los mismos, **el Ayuntamiento de Armilla**, **con la ejecución del presupuesto consolidado** de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financieros mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General para 2020, **en este primer trimestre de 2020:**

- **Cumple con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria**, estimándose una **capacidad (+)/necesidad (-) de financiación de 2.347.495,31 €**

- **Cumple con el Objetivo de tener un remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo en el Ayuntamiento por importe de 6.628.853,43 €**

- **El nivel de deuda viva,** del Ayuntamiento con ARMUVISSA I SA a 31.03.20 es de **10.134.917,03 €**

El art. 21 de la LOEPSF establece que en caso de incumplimiento de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo (según su redacción dada en el apartado siete del artículo primero de la LO. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público), así como en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local introducido por el número treinta del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Con los datos actuales, se ha incumplido la Regla de Gasto en la Liquidación del presupuesto de 2018 y se **aprobó el Plan Económico Financiero 2019-2020**, al cual se está dando cumplimiento, se estima que el Ayuntamiento cumplirá a fin de año los objetivos establecidos en las magnitudes estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



gasto tanto a nivel general como en las cuantías establecidas en el ya mencionado Plan Económico Financiero.

Las responsabilidades por incumplimiento de esta obligación se detallan en el art. 25 de la LOEPSF."

**DECIMOTERCERO.- Exp. 2020/3578. Toma de conocimiento del informe de la Tesorería Municipal sobre seguimiento de la morosidad y periodo medio de pago. 1er trimestre 2020**

Se da conocimiento de un informe de la Tesorera Municipal con fecha 20/04/2020, cuyo texto es el que sigue:

"MARÍA GONZÁLEZ CÓRDOBA, Tesorera del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que en su apartado 3 establece:

"Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.",

**INFORMO**

Que los datos relativos al primer trimestre de 2020, generados por la aplicación de Contabilidad Municipal, contemplan la siguiente información:

**PRIMERO:** En cuanto a los Pagos Realizados en el Trimestre por el Excmo. Ayuntamiento de Armilla referidos a gastos corrientes en bienes y servicios y a inversiones, se señala que los que corresponden al periodo legal de pago son 961, los cuales suman la cantidad de 1.815.561,09 (un millón ochocientos quince mil quinientos sesenta y un euros con nueve céntimos), y los realizados fuera del periodo legal son 38 por un importe total de 77.474,08 ( setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con ocho céntimos), siendo el Periodo medio de pago (PMP) de 46.54 días, concretándose los anteriores datos en el anexo 1.

**SEGUNDO:** En cuanto a los Intereses De Demora Pagados en el Trimestre, se informa que por el Excmo. Ayuntamiento de Armilla, no se han producido pagos por dicho concepto.

**TERCERO:** En cuanto a las Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Trimestre por el Excmo. Ayuntamiento de Armilla, se señala que los que corresponden al periodo legal de pago son 123, los cuales suman la cantidad de 614.802,85 € (seiscientos catorce mil ochocientos dos euros con ochenta y cinco céntimos), y los correspondientes a fuera del periodo legal son 37 por un importe total de 68.500,42 € (sesenta y ocho mil quinientos euros con cuarenta y dos céntimos), siendo el Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) de 31,14 días, concretándose los anteriores datos en el anexo número 2

**CUARTO:** Teniendo en cuenta el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio (B.O.E. 184 de 30 de julio de 2014), por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



medio de pago de las EELL, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y una vez realizados los procesos de cálculo necesarios, el resultado es el siguiente:

| ENTIDAD | Ratio Operaciones Pagadas | Importe Pagos Realizados | Ratio Operaciones Pendientes | Importe Pagos Pendientes | PMP |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUNTAMIENTO DE ARMILLA | 14,63 | 1.893.035,17 | 11,39 | 65.641,22 | 14,52 |

*****

**DECIMOCUARTO.- Ruegos y Preguntas verbales.**

Solicitada por la Sra. Presidenta si hay algún ruego o pregunta por algún edil municipal, solicita la palabra el Sr. López Trescastro por el Grupo Municipal Popular que formula el siguiente ruego:

Ha llegado a nuestro conocimiento la existencia de un escrito del Delegado sindical de CC.OO. en el Ayuntamiento de Armilla, en el que expone hechos relativos al incumplimiento de normas de seguridad laboral en el Pleno, ante lo cual y como represalia fue trasladado a otro puesto de trabajo, con apertura de diligencias previa.
Por todo ello ruega le sea facilitada copia de las diligencias o expedientes evacuados, y si no hubiera tales, informe del técnico competente respecto a la materia y resolución de la situación planteada.

Por otro lado también tienen conocimiento de otro escrito de CC.OO, donde solicitan de un lado información acerca de los complementos de productividad devengados en el Ayuntamiento de Armilla ante la eventualidad de no estar cumpliéndose lo previsto en los convenios colectivos o acuerdos vigentes. Asimismo solicitan información sobre las causas de su no representación en el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento.
Ante ello ruega le sea solicitado copia de los expedientes a que hace referencia el citado escrito.

Responde la Sra. Alcaldesa:
En todo momento por este Ayuntamiento se han seguido los protocolos de seguridad laboral marcados por el Ministerio de Sanidad y por el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento.

Como bien sabe el Sr. Trescastro, no se puede dar por cuestiones de protección de datos de carácter personal información sobre datos de retribuciones del personal del Ayuntamiento, por lo que ante esta respuesta formal dada al sindicato, entiende que le han trasladado al grupo municipal popular la misma cuestión, que evidentemente, tiene la misma respuesta.

En cuanto a la participación de CC.OO. en el Comité de Seguridad y Salud, la representación sindical, es un tema de obtención de la misma por medio de votos, por lo que si no se tienen los suficientes no se puede estar representado en los distintos órganos sindicales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y dos minutos (21:32 horas), extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**


Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107427 RANJ2-DH4MA-FHY2W 6B91DE7A38B4E7EECCAC03D014B13AC91EEBE059) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1